

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría Caldas, 24 de agosto de 2021. a Despacho del señor Juez, informándole que se allegó memorial en el que la ejecutante le reconoce personería al Doctor Fabio Andres Ocampo Restrepo para actuar dentro del proceso radicado 2020-139, Sírvasse proveer.

ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BEATRIZ PALACIO HOLGUIN
Demandado	LILIANA PATRICIA MOTATO ROJAS
Radicado:	2020-00139-00
Auto Interlocutorio N°	1119

Vista constancia secretarial que antecede, se le reconoce personería para actuar al abogado FABIO ANDRES OCAMPO RESTREPO T.P. 326.234, de conformidad con el poder conferido por la señora Beatriz Palacio.

Teniendo en cuenta lo anterior, infórmesele al Consultorio Jurídico de la Universidad de Caldas, de que la parte interesada ha contratado un profesional del derecho, por lo que en el presente caso se prescinde de su valiosa colaboración.

Finalmente se requiere a la parte ejecutante para que de conformidad con el artículo 317 del C.G.P. impulse el proceso, en este caso notifique a la parte demandada, teniendo en cuenta que ya se materializó la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma manuscrita del Juez, con el nombre "WALTER MACDONALDO GÓMEZ" impreso debajo.

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Caldas - Villamaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aa1b062975b3e6f848a8a02733d06a0cc0e17506c88f35660a9c3a1eb58b92
66**

Documento generado en 24/08/2021 04:09:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**